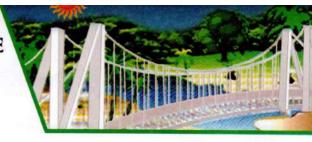
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez Santa Cruz - Bolivia



LEY MUNICIPAL Nº 335 LEY DE 16 DE ABRIL DE 2020 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO Gerardo Paniagua Vidal ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO DECRETA:

LEY MUNICIPAL: DE AMPLIACION DE LA CUARENTENA POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEBIDO A LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto ampliar la vigencia de la cuarentena en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo Nº 4214 que amplía la cuarentena en territorio nacional y abrogar la Ley Municipal N°334 en base al Decreto Supremo 4215 que establece el Bono Universal.

ARTÍCULO 2.- (NUEVAS MEDIDAS Y VIGENCIA). Se dispone que, en toda la jurisdicción del Municipio de El Torno, se dé estricto cumplimiento a lo establecido por el Gobierno Nacional Mediante Decreto Supremo 4214 que amplía la cuarentena, hasta el día jueves 30 de abril de 2020 con suspensión de actividades públicas y privadas.

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las disposiciones establecidas en la presente Ley Municipal son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los estantes y habitantes de la jurisdicción del Municipio de El Torno.

ARTÍCULO 4.- (MEDIDAS DE PREVENCIÓN). – Las entidades públicas y privadas, como ser Edificios Públicos, Entidades Financieras, Establecimientos de Salud, Actividades Comerciales de artículos de primera necesidad y otras actividades autorizadas, que por su naturaleza atiendan gran cantidad de personas, deberán contar obligatoriamente con medidas de bioseguridad, como ser cámaras de desinfección, alcohol en gel y otras medidas.

ARTÍCULO 5.- (SUBSISTENCIA O MODIFICACIÓN DE MEDIDAS) El Órgano Ejecutivo Municipal, dispondrá mediante Decreto Municipal, la subsistencia o modificación de las medidas adoptadas en la presente Ley, según se desarrolle la emergencia sanitaria y cuarentena total declarada.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - La Presente Ley tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2020, al finalizar la misma, el Órgano Ejecutivo Municipal, deberá remitir al Concejo Municipal un informe de evaluación de la situación para determinar una posible ampliación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. – Remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro correspondiente.



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez Santa Cruz - Bolivia



DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA

PRIMERA. Se deroga el Artículo 2 y la Disposición Final Segunda de la Ley Municipal Nº 333, de 27 de marzo de 2020.

SEGUNDA. Queda abrogada la Ley Municipal N°334 de fecha 08 de abril de 2020.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los dieciséis días del mes de Abril del año Dos Mil Veinte.

Registrese, notifiquese y publiquese en la Gaceta Municipal de El Torno.

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MOPAL EL TORNO